

Expte.

DI-1598/2007-10

**Excmo. Sr. Alcalde-Presidente  
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA  
Plaza del Pilar, 18  
50001 Zaragoza**

## **I.- ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 26-10-2007 se presentó queja de carácter individual.

**SEGUNDO.-** En la queja presentada se exponía :

*“Que el Ayuntamiento de Zaragoza le reclama la retirada de una antena parabólica que el interesado colocó en su casa. Expdt 460.692/2007.*

*Ha recibido lo acordado con el Consejo de Gerencia de Urbanismo y no está de acuerdo con lo que plantea esta resolución, ya que el Consistorio, le requiere para que quite esa antena que incumple la normativa urbanística haciéndose para eso eco de un informe del Servicio de Inspección, al que el interesado no ha tenido acceso.*

*Por otra parte en esta resolución, el Ayuntamiento le amenaza con comunicar a las empresas de luz, agua, etc. de que no procede a la retirada de la antena para cortarle el suministro, hecho que el interesado considera excesivo.*

*Pone en conocimiento de El Justicia de Aragón esta situación, en la que considera que por parte del Consistorio se están vulnerando sus derechos, al no facilitarle el informe que arriba se menciona, y amenazarle con el corte del suministro. Además la retirada de esa antena vulnera su derecho a la información.”*

**TERCERO.-** Asignada su tramitación al Asesor D. Jesús D. López Martín, se realizaron las siguiente actuaciones de instrucción :

**1.-** Con fecha 7-11-2007, RS nº 8993, de 9-11-2007, se solicitó Informe del Servicio de Disciplina, del Ayuntamiento de Zaragoza en relación con lo actuado en el Expediente a que se refería la queja (Expte. 460.692/2007), con remisión de copia íntegra del mismo a esta Institución, así como del Informe del Servicio de Inspección.

**2.-** Tras reiterarse dicha petición de información municipal, mediante escrito de fecha 19-12-2007 (R.S. nº 10291, de 21-12-2007), en fecha 2-01-2008 se recibió informe del Servicio de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento, de 30-11-2007, en el que se ponía de manifiesto :

*“Se remite copia del expediente tal como ha sido solicitado, del que se desprende que ha sido requerido el restablecimiento del orden urbanístico sin que por parte del interesado haya sido comunicado que dicho restablecimiento se haya llevado a cabo, por lo que se ha iniciado procedimiento sancionador con motivo de la infracción constatada.”*

En el expediente remitido consta Informe del Servicio de Inspección, fechado en 29-05-2007, en el que se hacía constar :

*“Realizada visita de inspección al lugar de referencia se comprueba que las antenas parabólicas instaladas en la fachada exterior del edificio incumple el art. 2.5.6. punto 3 que dice que “con carácter general se prohíbe la colocación en las fachadas exteriores de elementos correspondientes a instalaciones particulares que sobresalgan del paramento exterior.”*

**3.-** En fecha 23-11-2007, el interesado presentó Recurso de Reposición contra resolución de 17 de octubre de 2007, adoptada en Expte. 460.692/2007. Y con fecha 14-12-2007 se presentó escrito dirigido al Servicio de Disciplina Urbanística, formulando alegaciones contra el requerimiento para la retirada de antena parabólica.

## **II.- CONSIDERACIONES JURIDICAS**

**ÚNICA.-** En cuanto a la actuación municipal examinada, en el expediente municipal cuya copia nos fue remitida, y a la vista de la aportada por el propio presentador de la misma, en cuanto al fondo, no cabe apreciar irregularidad administrativa susceptible de actuación de esta Institución que no sea la de mera recomendación de que, ante las alegaciones y recurso de reposición presentado ante el Ayuntamiento, en fecha 23-11-2007, y escrito de alegaciones presentado en fecha 14-12-2007 contra el requerimiento de retirada de antena parabólica, se de resolución expresa tanto al recurso como al escrito de alegaciones, en relación con todas las cuestiones planteadas en ambos escritos.

## **III.- RESOLUCION**

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, me permito

**Formular RECOMENDACION FORMAL al AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA,** para que dé resolución expresa al Recurso de Reposición presentado en fecha 23-11-2007, contra resolución de 17 de octubre de 2007, adoptada en Expte. 460.962/2007, y respuesta al escrito de alegaciones presentado en fecha 14-12-2007.

**Zaragoza, a 10 de diciembre de 2010**

**EL JUSTICIA DE ARAGÓN**

**FERNANDO GARCÍA VICENTE**

